

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Luz Helena Hurtado De Mora Juan David Mora Hurtado
Demandado	Juan Gabriel Garcia Cuervo, Empresa Transportadora Taxis Individual S.A. y La Compañía de Seguros QBE S.A.
Radicado	0500131030082020-00275-00
Interlocutorio N°	040
Asunto	Admite demanda

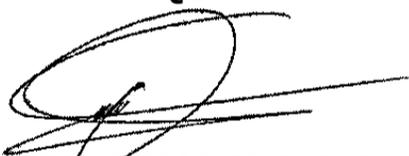
Allegados en el término legal los documentos exigidos en el auto que antecede, se tiene que la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, y demás normas concordantes, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda en proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, instaurada por **LUZ HELENA HURTADO DE MORA Y JUAN DAVID MORA HURTADO**, en contra de **JUAN GABRIEL GARCIA CUERVO, EMPRESA TRANSPORTADORA TAXIS INDIVIDUAL S.A. Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QBE S.A. (ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.)**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y s.s. del C.G.P, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días (Art. 369 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625